



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Viernes 9 de Septiembre de 2011

No. 171

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto A.N No. 6501	5925
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	5926
NTON 03 083-09 Para las Sardinas en Conserva y Productos Análogos en Conserva	5933
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL	
Licitación Pública Nacional No. 02-2011	5936
Licitación Pública Nacional No. 03-2011	5937
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA	
Resolución INE No. 2550-08-2011	5937
ALCALDIAS	
Alcaldía Municipal de Rancho Grande	
Publicación No. 005/2011	5939
Alcaldía de Quezalguaque	
Licitación Pública Nacional	5939
Alcaldía de San Juan de Oriente	
Compra por Cotización No. 22-2011	5939
Alcaldía de Cárdenas	
Convocatoria Pública	5940

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución CD-SIBOIF-683-2-JUL6-20115940

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales5944

SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem5964

Declaratoria de Heredero5964

Edicto5964

ASAMBLEA NACIONAL

DECRETO A. N. No. 6501

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)

Artículo 1 Apruébese las Enmiendas del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI), adoptadas por la Junta de Gobernadores mediante Resolución 66-2 del 10 de Noviembre de 2010 en su anexo II, relativa al cambio en la estructura y composición del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional.

Art. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 11228 – M. 0969019 – Valor. C\$ 775.00

LIC. BACQUER ENRIQUE MENESES CENTENO, Apoderado de INDUSTRIAS 3 TIEMPOS, S.A. de republica de Nicaragua, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio:

Aguardiente Don Luis



Descripción y Clasificación de Viena: 020101 y 260114
El logotipo está representado por un cuadro con fondo rojo quemado que va oscureciendo debajo hacia arriba, con una orilla en color dorado, dentro del cuadro aparece un círculo con fondo dorado y en su parte superior aparece la frase Aguardiente, dentro del él hay dos círculos de color rojo quemado, uno a la orilla y otro más pequeño al centro del cual esta una foto de un señor mayor de edad con un sombrero blanco. Entre los dos círculo en su parte superior e inferior aparecen las frases DONLUIS y dos ramas de olivos que esta unan a cada lado. En la parte inferior esta un listón con fondo de color dorado y en su interior se lee las frases aguardiente de alta calidad. En la esquina superior izquierda esta lo siguiente: 34%, Alc. Vol., en la esquina interior izquierda aparece lo siguiente: Industrias 3 Tiempos, S.A. km 19.5 Carretera Managua-Masaya 2 cuadras al sur, comarca El Raizón (Dos Cerros) Producto centroamericano elaborado en Nicaragua y en la esquina inferior derecha aparece lo siguiente: Reg. DGI: Reg. MSP y las frases consúmalo responsablemente.

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000924, veinticuatro de marzo, del año dos mil once. Managua, doce de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 7429 – M. 682839 – Valor. C\$ 435.00

SR. EDUARDO ANTONIO PEREZ MARTINEZ, Apoderado de MARIO ANTONIO MERCADO VASQUEZ de República de Nicaragua, solicita registro de marca de Comercio:

Selene



Descripción y Clasificación de Viena: 010706 y 270501
“Selene” una media luna con una sombra brillante.

Para proteger:

Clase: 3

TINTES PARA CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000252, veinticinco de enero, del año dos mil once. Managua, uno de marzo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 9200 – M. 1861870 – Valor. C\$ 775.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor Oficioso de Hill, Thomson & Co. Limited, de Reino Unido, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio:

SOMETHING SPECIAL



Descripción y Clasificación de Viena: 190710, 190717, 240113 y 240117

Una botella con flancos salientes, y en cuya etiqueta aparece la marca SOMETHING SPECIAL, debajo de esta hay un escudo y más abajo información relacionada al producto.

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas alcohólicas, bebidas espirituosas, vinos, licores, bebidas destiladas, whisky, licores de whisky, bebidas de o con un contenido de whisky, aperitivos, cócteles.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000294, veintiocho de enero, del año dos mil once. Managua, diecisiete de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11232 – M. 1484980 – Valor. C\$ 775.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Gestor Oficioso de No Mas Vello, S.L. de España, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

no+vello



Descripción y Clasificación de Viena: 241705, 260116, 261112 y 270113

Diseño en color verde en el que puede observarse la sílaba no cuya letra o esta formada por un círculo con fondo de color verde dentro del cual en su extremo inferior pueden observarse dos bandas curvas de color blanco y colocadas de forma vertical, seguido del círculo puede observarse el signo matemático +, seguido de este la sílaba ve, luego un par de bandas curvas de color verde las cuales dan la apariencia de formar un par de letras I, y finalmente puede observarse una letra o.

Para proteger:

Clase: 3

Perfumes, colonias, cosméticos; preparaciones cosméticas para adelgazamiento; colorantes de tocador; jabones; dentífricos; productos

depilatorios; aceites para uso cosméticos; productos de maquillaje y para desmaquillar, desodorantes.

Clase: 35

Servicios de publicidad y servicios de ayuda a la explotación o dirección de empresas comerciales o industriales. Administración comercial, trabajos de oficinas, exportación-importación y representación comercial. Servicios de venta al por menor en comercios de artículos de belleza. Colocación de anuncios y presentaciones promocionales en sitios electrónicos a los que se accede a través de redes de ordenador. Promoción de ventas de productos o servicios para terceros mediante envío de anuncios y material de promoción a terceros por correos electrónico.

Clase: 44

Servicios propios de un salón de belleza.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001243, veinticinco de enero, del año dos mil once. Managua, dos de junio, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11233 – M. 1484975 – Valor. C\$ 775.00

DR. RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de MADEMECO S.A. de Colombia, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio:

MADEMECO S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 050110 y 270502

Diseño en el que puede observarse el contorno en color verde de un pino con su tronco de color café, en cuyo extremo derecho puede leerse MADEMECO S.A. en color verde.

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, puertas no metálicas, paneles de puertas no metálicos, contra marcos de puertas no metálicos, maderas semielaboradas, maderas contrachapadas, armazones de puertas no metálicos, chasis de puertas no metálicos, marcos o cuadros de puertas no metálicos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001008, treinta de marzo, del año dos mil once. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11302 – M. 0969078 – Valor. C\$ 775.00

LIC. CARLOS JAVIER BLANDON VIDAURRE, Apoderado de GRUPO MUCH S.A. de Republica de Nicaragua, solicita registro de marca de Servicios:

italianissimo RESTAURANTE ITALIANO



Descripción y Clasificación de Viena: 261101, 220501 y 270501

Es un cuadro con fondo verde claro que progresivamente va oscureciendo hacia los extremos hasta terminar en un tono de verde más oscuro que el tono del centro. Dentro del mismo cuadro se encuentra el nombre: "italianissimo", este nombre se encuentra en fuentes de color blanco excepto por las dos letras "s" que están en color rojo. Propiamente debajo del nombre se encuentra la frase: "RESTAURANTE ITALIANO", esta frase esta en color rojo. Debajo de la última frase descrita se encuentra una línea blanca subrayando la frase: "RESTAURANTE ITALIANO".

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURANTE DE TODA CLASES DE COMIDA EN ESPECIAL COMIDA ITALIANA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003095, siete de octubre, del año dos mil diez. Managua, veintidós de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11303 – M. 0969077 – Valor. C\$ 775.00

DR. NOEL VIDAURRE ARGUELLO, Apoderado de ARCOR S.A.I.C. de Republica de Argentina, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio:

bon o bon



Descripción y Clasificación de Viena: 020901, 260104 y 270502

Consiste en cuadrado amarillo, en el centro tiene un círculo rojo con dos aros dorados, dentro del círculo tiene las palabras "bon o bon". Alrededor del círculo rojo tiene un círculo de corazones con líneas color rojo y mas afuera un círculo de corazones color rojo.

Para proteger:

Clase: 30

CACAO, AZÚCAR, TORTAS, PASTELERÍA Y CONFITERÍA EN GENERAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000595, cinco de marzo, del año dos mil diez. Managua, siete de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11346 – M. 0220653 – Valor. C\$ 775.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado de RED ECOLOGICA, SOCIEDAD NONIMA. de Guatemala, solicita registro de Emblema:

RedEcológica



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 270517, 241513 y 200525

Consistente en la frase "RED ECOLOGICA" escrita con letras en colores verde y negro. La palabra "RED" presenta letras gruesas de color negro, mientras "ECOLOGICA" presenta finas letras de color verde. Sobre la frase antes descrita, se aprecian unas hojas de papel blanco y bordes grises en cuyo contorno aparecen flechas curvas de color verde en sus diferentes tonos, que asemejan girar alrededor de dichas hojas de papel.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PLANEACIÓN, CREACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RECICLAJE, ESPECIALMENTE, ESPECIALMENTE DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN Y SIMILARES, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍAS PRODUCIDAS A PARTIR DE MATERIALES RECICLADOS RECOLECTADOS POR LA MISMA SOCIEDAD.

Fecha de Primer Uso: doce de junio, del año dos mil ocho

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000936, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Managua, veinte de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11347 – M. 0220654 – Valor. C\$ 775.00

DRA. YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado de RED ECOLOGICA, SOCIEDAD NONIMA. de Guatemala, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio

RedEcológica



Descripción y Clasificación de Viena: 270508, 270517, 241513 y 200525

Consistente en la frase "RED ECOLOGICA" escrita con letras en colores verde y negro. La palabra "RED" presenta letras gruesas de color negro, mientras "ECOLOGICA" presenta finas letras de color verde. Sobre la frase antes descrita, se aprecian unas hojas de papel blanco y bordes grises en cuyo contorno aparecen flechas curvas de color verde en sus diferentes tonos, que asemejan girar alrededor de dichas hojas de papel.

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE CARTÓN; IMPRESOS DIARIOS Y PERIÓDICOS, LIBROS; ARTÍCULOS DE ENCUADERNACIÓN; PAPELERÍA, MATERIALES ADHESIVOS (PARA PAPELERÍA); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN DE ENSEÑANZAS (EXCEPTO APARTOS); PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS DE PAPEL, ARTÍCULOS DE PAPEL; PAÑUELOS DE PAPEL, TOALLAS DE PAPEL, MAYORDOMOS DE PAPEL, PAÑALES DESECHABLES; NOTAS DE PAPEL Y BLOQUES DE NOTAS QUE CONTIENEN ADHESIVOS EN UN LADO DE LAS HOJAS PARA ADHERIRSE A LAS SUPERFICIES, PEGAMENTO PARA PAPELERÍA O PARA USO DE OFICINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000934, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Managua, veinte de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11348 – M. 0320451 – Valor. C\$ 775.00

DR. FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor Oficioso de CORPORACION PIPASA SOCIEDAD ANONIMA de Costa Rica, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio

Kimby



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 260404, 260407, 261101 y 2900113

Consistente en la palabra "Kimby" en letras color rojo minúsculas, excepto la letra "K" que está en mayúscula. Debajo una línea roja que llega hasta la letra "b", todo dentro de un rectángulo de borde amarillo y rosado y fondo blanco.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES; EXTRACTOS Y DERIVADOS DE LOS MISMOS, CONGELADOS, SECOS, ENLATADOS, PROCESADOS Y/O EMBUTIDOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000623, dos de marzo, del año dos mil once. Managua, veinte de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 1149 – M. 0320449 – Valor. C\$ 775.00

DR. FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado de Telebrands Corp. de EE.UU., solicita registro de marca de Fábrica y Comercio

Gone in 1 Minute



Descripción y Clasificación de Viena: 260117 y 020301

Consistente en la figura estilizada de la cara de una joven de cabello largo, seguida de la frase "Gone in", debajo un círculo de fondo azul con un número "1" en el centro de color blanco, y mas abajo la palabra "Minute", todo en color azul sobre un fondo blanco.

Para proteger:

Clase: 3

Loción facial antiarrugas.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001148, once de abril, del año dos mil once. Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11350 – M. 0320444 – Valor. C\$ 775.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de PRICE COSTCO INTERNATIONAL, INC. de EE.UU., solicita registro de marca de Fábrica y Comercio

COSTCO



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 2920112
Consistente en la denominación "COSTCO", escrita en letras estilizadas color rojo.

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; tarjetas plásticas de identificación impresas que identifican al portador como miembro de un almacén de club de compras; Materiales de imprenta y publicaciones impresas, a saber, revistas, folletos, panfletos, librito, volantes, fascículos, circulares, anuncios, avisos y encartes dirigidos a todos los compradores del club de compras; catálogos generales de mercancías dirigidas a los compradores club de compradores; artículos de papelería; adhesivos para la papelería o la casa; material para artistas; maquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases); pañales desechables de papel o celulosa para bebés y pañales-braga de papel o celulosa desechable; toallitas de tocador de papel (papel facial); papel higiénico; toallas de papel; servilletas de papel; servilletas desechables para bebés (toallitas húmedas para bebés); bolsas de plástico; cromos; cuadernos; blocs de notas; papel de copia; papel para impresoras; papel para fotografías digitales; bolígrafos; lápices; marcadores; planificadores personales; agendas; calendarios personales; calendarios; diarios; álbumes de fotografías; papel de regalo; tarjetas de felicitación; tarjetas de días de fiestas; decoraciones y adornos de papel para Navidad y días de fiestas, que no pertenezcan en otras clases.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001207, quince de abril, del año dos mil once. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 11351 – M. 0320440 – Valor. C\$ 775.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT. de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 260205 y 290114
Consistente en un círculo formado por tres elipses de distintos colores (verde azulado, azul lavanda y verde) las cuales solamente se unen en la parte inferior del círculo, quedando la elipse verde azulado separada de las demás por espacios blancos. Debajo del círculo se pueden apreciar el inicio de la sombra de este en color grisáceo.

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas; preparaciones hormonales

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001145, once de abril, del año dos mil once. Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11352 – M. 0320455 – Valor. C\$ 775.00

DR. EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor Oficioso de Enterprise Holdings, Inc de EE.UU., solicita registro de Marca de Servicios:

enterprise



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260402, 260418, 270501, 270524, 270517 y 290113

Consistente en un rectángulo dividido en dos partes, la parte izquierda de fondo verde y la otra de mayor tamaño, de fondo negro. Sobre dicho rectángulo se lee la palabra "enterprise", escrita en letras minúsculas, en la cual la letra "e", lleva doble borde blanco y su extremo izquierdo se alarga hacia la izquierda. Dentro del rectángulo de fondo negro, se leen las letras "nterprise" escritas en letras blancas.

Para proteger:

Clase: 39

Servicios de alquiler de vehículos y alquiler de vehículos con opción de compra; y servicios de reserva para el alquiler de vehículos y el alquiler de vehículos con opción de compra.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000858, veintiuno de marzo, del año dos mil once. Managua, diecisiete de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11353 – M. 0320458 – Valor. C\$ 775.00

DR. EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor Oficioso de JEFFREY RICARDO MORA MONGE de Costa Rica, solicita registro de Marca de Servicios:

STT Group SUPPLYING TOTAL TALENT



Descripción y Clasificación de Viena: 260101, 260207, 261105, 261106, 270517, 27517 y 290112

Consiste en la frase "STT", en mayúscula y en color rojo, con la particularidad de que sobre las letras "TT" se ven dos círculos redondos que asemejan puntos, debajo una franja de color gris y más abajo la palabra "Group", a su izquierda se ve un diseño de franjas gruesas de color rojo, formando un diseño semicircular, debajo la frase "SUPPLYING TOTAL TALENT", también en color gris.

Para proteger:

Clase: 35

Servicios a través de terceros (intermediarios, contratistas, contrato de outsourcing), relocalización de funciones de procesos de negocios

en proveedores de servicios, ya sea para atención al cliente sea contratado a una empresa especializada en recibir y realizar llamadas telefónicas (centro de contacto o de llamado), se delega en un tercero es la administración de recurso humano (pago de sueldos, contratación y selección, entre otras actividades), y/o áreas administración en contabilidad y finanzas, y de la tecnología, tanto a nivel nacional como internacional.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000625, siete de marzo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 11527– M. 2864518 – Valor. C\$ 775.00

LICDA AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Apoderado de DISAGRO DE GUATEMALA, S.A. de Republica de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriControl



Descripción y Clasificación de Viena: 270502

Las palabras Nutri Control escritas en letras minúsculas, exceptuando las letras iniciales “N” y “C” escritas en mayúsculas de color café, dichas palabras se leen en dos líneas, estando la palabra Nutri encima de la palabra Control.

Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos destinados a la industria, horticultura y silvicultura, abono para las tierras, productos químicos destinados a conservar los alimentos, y productos fertilizantes.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000954, veinticinco de marzo, del año dos mil once. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 11528 – M. 0969362 - Valor C\$1,550.00

LICDA. LYLLIAM AZUCENA NAVAS MENDOZA, Apoderado de Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

UNAN-León



Descripción y Clasificación de Viena: 240118

El escudo es un blasón heráldico en el centro un sol y adentro de él un castillo con un león escalando sus muros y olivos a los lados, construido por dos metales, el oro y la plata y cuatro colores: rojo, azul, verde y negro. En la base del escudo se coloca el nombre de la UNAN-León.

Para Proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en estas clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje no comprendidas en otras clases); naipes; caracteres de imprenta, clichés.

Clase: 41

Educación y formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001168, trece de abril, del año dos mil once. Managua, dieciséis de junio, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

LIC. LYLLIAM AZUCENA NAVAS MENDOZA, Apoderado de Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 240118

La bandera es en forma de rectángulo y consta de tres franjas iguales y horizontales; amarilla, la del centro, rojo la superior y azul, la inferior, con el escudo de la universidad al centro de la franja amarilla.

Para Proteger:

Clase: 41

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001170, trece de abril, del año dos mil once. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 11647– M. 0969269 – Valor. C\$ 775.00

LIC. AGUSTIN ARMANDO ROMERO BRENES, Apoderado de Alba Alimentos de Nicaragua Sociedad Anónima (ALBALINISA) de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

ALBALINISA ALBA ALIMENTOS DE NICARAGUA, S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 050521 y 270502

Letra Mayúscula, con leyenda: ALBALINISA-Alba Alimentos de Nicaragua, S.A. a tres colores Celeste, Rosado y flor al lado izquierdo a tres colores Amarillo, Rosado, Celeste.

Para proteger:

Clase: 29

Leche, Carne, Aceite.

Clase: 30
Café, Arroz.

Clase: 31
Frijoles, Ganado en pie.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003468, nueve de noviembre, del año dos mil diez. Managua, veinte de junio, del año dos mil once. Harry Peralta, Director/Registrador.

Reg. 11648– M. 0970711 – Valor. C\$ 775.00

DR. HUASCAR GONZALEZ RODRIGUEZ, Apoderado de ANA ALEXANDRA VELAZQUEZ CASTRO de Republica de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Kuero



Descripción y Clasificación de Viena: 270501
Logo cinco letras estilizado.

Para proteger:
Clase: 18
BAULES, MALETAS, PARAGUAS, SOMBRILLAS, BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERÍA.

Clase: 25
VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2011-000759, once de marzo, del año dos mil once. Managua, trece de abril, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 11649– M. 2891705 – Valor. C\$ 775.00

DRA. GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado de INDUSTRIAS CAPRI, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MASTER TECHNOLOGY



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270501, 270510 y 270517

Consiste en un diseño rectangular de color azul en el cual se encuentra la palabra MASTER TECHNOLOGY escrita con grafía especial y de color anaranjado. La letra C de la palabra TECHNOLOGY es de mayor tamaño y dentro de ella se encuentra la letra H.

Para proteger:
Clase: 20
CAMAS. COLCHONES, MUEBLES METÁLICOS Y MUEBLES PARA CAMPING, ALMOHADAS Y ESPEJOS DE MOBILIARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001333, seis de mayo, del año dos mil diez. Managua, doce de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 11774– M. 0970954 – Valor. C\$ 775.00

EDDY RUBEN LEON PANIAGUA. de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita registro de Marca de Servicios:

DOBLE 95.3 FM L



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502
NOMBRE DE LA EMISORA: DOBLE L... NO TE COMPLIQUES.
95.3 AZUL MARINO, AMARILLO, MOSTAZA, ANARANJADO Y BLANCO.

Para proteger:
Clase: 38
RADIODIFUSION.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2009-02389, tres de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 6345 – M. 2717085 – Valor. C\$ 775.00

DRA. MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRÍGUEZ, Apoderado de GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Servicios:

Grupo AVAL Acciones y Valores S.A.



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270502
Se observan las palabras GRUPO AVAL Acciones y Valores S.A., escritas GRUPO AVAL en mayúsculas y Acciones y Valores S.A., en minúsculas y mayúsculas todas de color azul. La palabra GRUPO es de menor tamaño y se encuentra encima de la palabra AVAL al final de la palabra GRUPO se observa una letra V de color rojo encerrada en un círculo de color azul. La letra V de la palabra AVAL es de la única de color rojo. Debajo de la palabra AVAL se lee la Acciones y Valores S.A.

Para proteger:
Clase: 35
PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase.
Presentada: Expediente N° 2010-003530, once de noviembre, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C. Registrador Suplente.

Reg. 4705 – M 0294645 – Valor. C\$ 775.00

DRA. MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado de MOLINOS DE COSTA RICA, S.A. de Costa Rica, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio:

Tres Leches Nacarina



Descripción y Clasificación de Viena: 080116, 260412, 261103, 270501 y 270508

La etiqueta se compone por un rectángulo vertical que en la parte superior tiene una franja amarilla donde se encuentra la frase TRES LECHES escrita en letras de grafía especial de color rojo, seguido de la palabra NACARINA, en letras de color negro, con excepción de la primer letra, que es blanca, de mayor tamaño y se encuentra contenida dentro de un cuadro de fondo azul; de la letra i de dicha palabra salen 2 líneas finas de color amarillo. Sobre la palabra NACARINA esta un rectángulo rojo con un sol amarillo en el extremo derecho y líneas irregulares en la parte inferior, que semejan formar unas montañas. Seguido, esta una franja de grosor irregular de color azul, sobre una franja curvada de color rojo de grosor irregular que se entrecorta hasta aparecer en la parte superior derecha de la etiqueta. En el centro está la foto de un trozo de pastel y merengue blanco adornado con unas líneas finas de color rojo en la parte de arriba y abajo del pastel cuyos extremos se recogen respectivamente.

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002828, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Managua, ocho de noviembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 3149 – M 494635 – Valor. C\$ 775.00

DRA. MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor Oficioso de CONTROL DE TIENDAS, S.A. de Guatemala, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 261108 y 270501

La etiqueta contiene la palabra "SUMA" en letras rojas de grafía especial mayúsculas, de color rojo, en la cual debajo de la misma se encuentra una franja azul gruesa que contiene la frase "SUPERMERCADO MAYORISTA" en letras de color blanco. En la parte inferior de la etiqueta esta la frase que dice "más surtido y más

ahorro para su negocio", en letras cursivas, finas de color azul y más pequeñas con relación al resto de palabras. En la parte izquierda de la etiqueta se encuentra una carretilla de supermercado de color plateado, agarraderas rojas y ruedas de color negro con cajas de cartón, botellas de refrescos; paquetes de papel higiénico; sacos blancos; envases plásticos de distintos tamaños y colores.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES, COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS Y PRODUCTOS.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de septiembre, del año dos mil diez.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002976, veintinueve de septiembre, del año dos mil diez. Managua, siete de diciembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 11231 – M. 1484981 – Valor. C\$ 775.00

DR RUDDY A. LEMUS SALMAN, Apoderado de RAFFOR INVESTMENTS S.A. de Panamá, solicita registro de marca de Fábrica y Comercio:

Global



Descripción y Clasificación de Viena: 260109 y 260118

Diseño en el que se observa una elipse con fondo de color rojo la cual es bordeada en su interior por una línea fina de color blanco, en el centro de la elipse puede leerse la palabra Global en letras de color blanco, con excepción de la letra G, las cual es de color rojo, y detrás de esta puede observarse un círculo de color blanco

Para proteger:

Clase: 7

Compresores para refrigeradores, maquinas compresoras, aparatos electromecánicos para preparar alimentos y/o bebidas, maquinas eléctricas de cocina, lavadoras, lavaplatos, lavarropas, aparatos de limpieza, aspiradoras, abrelatas eléctricos, cuchillos eléctricos, exprimidores de fruta eléctricos, máquinas para rallar hortalizas incubadoras de huevos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-001003, treinta de marzo, del año dos mil once. Managua, veinte de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 4023 - M. 9062725/9062723 – Valor C\$ 1, 140.00

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, CERTIFICA que en el Libro de Actas que lleva dicha Comisión, en los folios que van del cuarenta y siete (47) al cincuenta y tres (53), se encuentra el Acta No. 005-09 "Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Normalización Técnica y Calidad", la que en sus partes conducentes, expone: "En la ciudad de Managua, República de Nicaragua,

a las nueve con treinta y cinco minutos de la mañana del día martes veinticinco de agosto del año dos mil nueve, reunidos en el Despacho del Ministro de Fomento Industria y Comercio, por notificación de convocatoria enviada previamente el día miércoles doce de agosto del año dos mil nueve, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, están presente los miembros titulares y delegados de la Comisión (CNNC) entre los cuales se encuentran: Verónica Rojas Berríos en su calidad de Ministra por la Ley del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) y Presidente de la CNNC; Donald Picado R., en Representación del Ministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR); Onasis Delgado, en representación del Director del Instituto Nacional de Energía (INE); Hilda Espinoza, en representación del Ministro del Ambiente y Recursos Naturales (MARENA); Sheyla Gadea Salas, en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR); José León Arguello en representación de la Ministro del Trabajo (MITRAB); Julio Solís Sanchez en representación del Director del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA); Iván Cotes En representación del Ministro de Energía y Minas (MEM); y Zacarías Mondragón García, en representación de las organizaciones privadas del Sector Industrial. Así mismo participa en participan en esta reunión la Ingeniera Noemí Solano de parte de la Secretaria Ejecutiva de la CNNC y los siguientes invitados especiales: Rolando Lugo y Fernando Campos de parte del MEM; Oscar López Calderón y María Auxiliadora Campos de parte del MIFIC. Habiendo constatado el quórum de ley, por la Compañera Verónica Rojas Berríos procede a dar por iniciada esta sesión y la declara abierta (...). 06-09. (Presentación y Aprobación de quince Normas Técnicas Nicaragüenses). Después de presentación y discusión sobre el objeto y el contenido de cada uno de los quince Proyectos de Normas Técnicas (...) los miembros de la CNNC acuerdan por unanimidad (...) NTON 03 083 -09 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para las Sardinias en Conserva y Productos Análogos en Conserva. (...) No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veinticinco de agosto del año dos mil nueve. - (f) Verónica Rojas Berríos (Legible), -Presidenta de la CNNC. (f) Sara Amelia Rosales C. (Legible), Secretaria Ejecutiva de la CNNC. A solicitud del Ministerio de Salud (MINSa) extendiendo, en una hoja de papel común tamaño carta, esta CERTIFICACIÓN, la cual es conforme con el documento original con el que fue cotejada, para su debida publicación en La Gaceta, Diario Oficial de la República, y la firma, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve. (f) Lic. Sara Amelia Rosales. C. Secretaria Ejecutiva. Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

NTON 03 083-09

NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE PARA LA SARDINAS EN CONSERVA Y PRODUCTOS ANÁLOGOS EN CONSERVA.

Basada en la Norma CODEX STAN 94-1981 Revisado en 1995, 2007. Enmendado en 1979, 1989.

NORMA TECNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE

La Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense NTON 03 083 - 09 ha sido aprobada por el Subcomité Técnico de Pescado y Productos Pesqueros y en su revisión y aprobación participaron las siguientes personas:

Manuel Reyes Ponce	INPESCA
Elliot López	MAGFOR
Karen Torres	SARDIMAR
Meyling Centeno Vargas	MINSa
Oscar D. Rodríguez Rodea	SARDIMAR

Adilia Dauria Noguera	UCA
Melvin Jaru Escobar Cerda	MIFIC – DDC
Vanessa Muñoz	MIFIC - LABAL
Claudia Castillo	MIFIC - LABAL
Salvador E. Guerrero G.	MIFIC

Esta norma fue aprobada por el Subcomité Técnico en su sesión de trabajo el día 22 de enero del 2009

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma se aplica a las sardinias y productos análogos en conserva, envasados en agua, aceite u otro medio apropiado. No se aplica a los productos especiales en los cuales el contenido de pescado constituya menos del 50 por ciento m/m del contenido neto del envase.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

2.1.1 Las sardinias en conserva o productos análogos estarán preparados con pescado fresco o congelado de las especies siguientes:

- *Sardina pilchardus*
- *Sardinops melanostictus*, *S. neopilchardus*, *S. ocellatus*, *S. sagax*, *S. caeruleus*
- *Sardinella aurita*, *S. brasiliensis*, *S. maderensis*, *S. longiceps*, *S. gibbosa*
- *Clupea harengus*
- *Clupea bentincki*
- *Sprattus sprattus*
- *Hyperlophus vittatus*
- *Nematalosa vlaminghi*
- *Etrumeus teres*
- *Ethmidium maculatum*
- *Cetengraulis edentulis*
- *Anchoa cubana*
- *Anchoa iyolepis*
- *Anchoa nasus*
- *Anchoa lucida*
- *Harengula clupeola*
- *Harengula pensacolae*
- *Opisthonema libertate*
- *arengula humeralis*
- *Engraulis anchoita*, *E. mordax*, *E. ringens*
- *Opisthonema oglinum*

2.1.2 Deberán haberse eliminado completamente la cabeza y las branquias; podrán haberse quitado las escamas y/o la cola. El pescado podrá estar eviscerado, cuyo caso deberá estar exento de vísceras, salvo las huevas, lechas o riñón. Si no está eviscerado, estará exento de alimentos sin digerir o ya utilizados.

2.2 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Las sardinias en conserva se presentarán en envases herméticamente cerrados y deberán haber sido objeto de una elaboración suficiente que asegure su inocuidad y sean aptas para el consumo humano.

2.3 PRESENTACIÓN

Se permitirá cualquier forma de presentación del producto, siempre y cuando:

- i) cada lata contenga al menos dos pescados;

- ii) cumpla todos los requisitos de la presente Norma;
- iii) esté debidamente descrita en la etiqueta de manera que no induzca a error o a engaño al consumidor; y
- iv) contenga solamente una especie de pescado.

3. COMPOSICIÓN ESENCIAL Y FACTORES DE CALIDAD

3.1 MATERIA PRIMA

Los productos se prepararán con pescado sano y de las especies enumeradas en la Sección 2.1, fresco o congelado de una calidad apta para el consumo humano.

3.2 OTROS INGREDIENTES

El medio de envasado y todos los demás ingredientes utilizados serán de calidad alimentaria y se ajustarán a todas las normas del Codex aplicables.

3.3 DESCOMPOSICIÓN

Los productos no contendrán más de 10 mg/100 g de histamina, tomando como base la media de la unidad de muestra analizada.

3.4 PRODUCTO FINAL

Se considerará que los productos cumplen los requisitos de la presente Norma cuando los lotes examinados con arreglo a la Sección 9 se ajusten a las disposiciones de la Sección 8. Los productos se examinarán aplicando los métodos que se indican en la Sección 7.

4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

Sólo está permitido el empleo de los siguientes aditivos:

Aditivos Espesantes o agentes gelificantes (en el medio de envasado exclusivamente)	Dosis máxima en el producto final	
400 Ácido algínico	BPF	
401 Alginato de sodio		
402 Alginato de potasio		
404 Alginato de calcio		
406 Agar		
407 Carragenina y sus sales de Na, K, NH ₄ (incluido el furcellaran)		
407a Alga <i>eucheua</i> elaborada		
410 Goma de algarrobo		
412 Goma guar		
413 Goma de tragacanto		
415 Goma xantán		
440 Pectinas (amidadas y no amidadas)		
466 Carboximetilcelulosa sódica		
Almidones modificados (químicamente)		
1401 Almidones tratados con ácido		BPF
1402 Almidones tratados con álcalis		
1404 Almidón oxidado		
1410 Fosfato de monoalmidón		
1412 Fosfato de dialmidón, esterificado con trimetafosfato de sodio; esterificado con oxicloruro de fósforo		
1413 Fosfato de dialmidón fosfatado		
1414 Fosfato de dialmidón acetilado		
1420 Acetato de almidón		
1422 Adipato de dialmidón acetilado		
1440 Almidón hidroxipropilado		
1442 Fosfato de dialmidón hidroxipropilado		
Reguladores del pH		
260 Ácido acético glacial	BPF	
270 Ácido láctico (L-, D- y DL-)		
330 Ácido cítrico		
Aromatizantes naturales		
Aceites con especias	BPF	
Extractos de especias		
Aromas de ahumado (preparados naturales con sabor de ahumado y extractos de los mismos)		

5. HIGIENE Y MANIPULACIÓN

5.1 El producto final estará exento de cualquier material extraño que constituya un peligro para la salud humana.

5.2 Cuando se someta a los métodos apropiados de muestreo y examen prescritos por la Comisión del Codex Alimentarius, el producto:

i) estará exento de microorganismos capaces de desarrollarse en las condiciones normales de almacenamiento;

ii) ninguna unidad de muestra contendrá histamina en cantidades superiores a los 20 mg por cada 100 g;

iii) no contendrá ninguna otra sustancia, incluidas las sustancias derivadas de microorganismos, en cantidades que puedan constituir un peligro para la salud con arreglo a las normas establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius; y

iv) estará contenido en un envase exento de defectos que puedan impedir su cierre hermético.

5.3 Se recomienda que los productos a los que se aplican las disposiciones de la presente Norma se preparen y manipulen en conformidad con las secciones apropiadas del Código Internacional Recomendado de Prácticas - Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969) y los siguientes códigos afines:

i) el Código Internacional Recomendado de Prácticas para el Pescado en Conserva (CAC/RCP 10-1976);

ii) el Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para los Alimentos Poco Ácidos y los Alimentos Poco Ácidos Acidificados Envasados (CAC/RCP 23-1979).

iii) el Reglamento Técnico Centroamericano sobre Buenas Prácticas de Manufactura.

5.4 Inocuidad

Sardinias enlatadas			
Parámetro	Categoría	Tipo de Riesgo	Límite Máximo permitido
Recuento de anaerobios termófilos.	0	A	<10 UFC/g
Previo incubación 35°C / 10 días			

5.5 Contaminantes

Metal	Límite máximo (ppm)
Mercurio (Hg)	1, 0

6. ETIQUETADO

Además de las disposiciones de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense para el Etiquetado de los Alimentos preenvasados se aplicarán las siguientes disposiciones específicas:

6.1 NOMBRE DEL ALIMENTO

El nombre del producto será:

6.1.1 i) "Sardinias" (reservado exclusivamente para *Sardina pilchardus* (Walbaum)); o

ii) "Sardinas X", donde "X" es el nombre de un país o una zona geográfica, con indicación de las especie o el nombre común de la misma, o cualquiera combinación de dichos elementos en conformidad con la legislación y la costumbre del país en que se venda el producto, expresado de una manera que no induzca a engaño al consumidor.

6.1.2 El nombre del medio de envasado formará parte del nombre del alimento.

6.1.3 Si el pescado ha sido ahumado o aromatizado con sabor de ahumado, se indicará muy cerca del nombre, en la etiqueta.

6.1.4 Además, en la etiqueta figurarán otros términos descriptivos que impidan que se induzca a error o a engaño al consumidor.

7. MUESTREO, EXAMEN Y ANÁLISIS

7.1 MUESTREO

i) El muestreo de lotes para el examen del producto final indicado en la Sección 3.3 se efectuará en conformidad con los Planes del Codex Alimentarius FAO/OMS para la toma de muestras de los alimentos preenvasados (NCA-6.5) (CODEX STAN 233-1969).

ii) El muestreo de lotes para la determinación del peso neto y del peso escurrido se realizará, cuando proceda, en conformidad con un plan apropiado de muestreo que satisfaga los criterios establecidos por la Comisión del Codex Alimentarius.

7.2 EXAMEN SENSORIAL Y FÍSICO

Las muestras que se tomen para el examen sensorial y físico serán evaluadas por personas especialmente capacitadas para ello, ajustándose a las disposiciones del Anexo A y en conformidad con las Directrices para la Evaluación Sensorial del Pescado y los Mariscos en Laboratorio (CAC/GL 31-1999).

7.3 DETERMINACIÓN DEL PESO NETO

El peso neto de todas las unidades de muestra se determinará mediante el procedimiento que se indica a continuación:

- i) pesar el envase sin abrir;
- ii) abrir el envase y quitar el contenido;
- iii) pesar el envase vacío (con inclusión de la tapa) después de haber eliminado el exceso de líquido y la carne adherida;
- iv) restar el peso del envase vacío del peso del envase sin abrir. El resultado será el contenido neto.

7.4 DETERMINACIÓN DEL PESO ESCURRIDO

El peso escurrido de todas las unidades de muestra se determinará mediante el procedimiento siguiente:

- i) mantener el envase a una temperatura de 20 oC a 30 oC durante un mínimo de 12 horas antes del examen;
- ii) abrir el envase y distribuir el contenido en un tamiz circular previamente pesado que tenga una malla de alambre con aperturas cuadradas de 2,8 mm x 2,8 mm;
- iii) inclinar el tamiz con un ángulo de 17o a 20o aproximadamente y dejar escurrir el pescado durante dos minutos a partir del momento en que el producto se haya vertido en el tamiz;

iv) pesar el tamiz con el pescado escurrido;

v) determinar el peso del pescado escurrido restando el peso del tamiz del peso del tamiz con el producto escurrido.

7.5 PROCEDIMIENTO PARA LOS PRODUCTOS EN SALSA (PESO ESCURRIDO LAVADO)

i) Mantener el envase a una temperatura de 20 oC a 30 oC durante un mínimo de 12 horas antes del examen;

ii) abrir e inclinar el envase para eliminar la salsa de cobertura y lavar luego el contenido con agua corriente calentada (a 40 oC aproximadamente), utilizando una botella para lavado (por ejemplo, de plástico) sobre un tamiz circular previamente pesado;

iii) lavar el contenido del tamiz con agua caliente hasta eliminar totalmente la salsa adherida; en caso necesario, separar con unas pinzas los ingredientes facultativos (especias, hortalizas, frutas). Inclinar el tamiz con un ángulo de 17o a 20o aproximadamente y dejar escurrir el pescado durante dos minutos a partir del momento en que se haya completado el lavado.

iv) eliminar el agua adherida al fondo del tamiz utilizando una toalla de papel. Pesar el tamiz con el pescado lavado escurrido.

v) el peso lavado escurrido se obtiene restando el peso del tamiz del peso del tamiz con el producto escurrido.

7.6 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HISTAMINA

AOAC 977.13

8. DEFINICIÓN DE DEFECTOS

Una unidad de muestra se considerará defectuosa cuando presente cualquiera de las características que se determinan seguidamente.

8.1 MATERIAS EXTRAÑAS

Cualquier materia presente en la unidad de muestra que no provenga del pescado o del medio de envasado, que no constituya un peligro para la salud humana y se reconozca fácilmente sin una lente de aumento o se detecte mediante cualquier método, incluso mediante el uso de una lente de aumento, revele el incumplimiento de las buenas prácticas de fabricación e higiene.

8.2 OLOR Y SABOR

Una unidad de muestra afectada por olores o sabores objetables persistentes e inconfundibles que sean signo de descomposición o ranciedad.

8.3 TEXTURA

- i) Carne excesivamente blanda no característica de las especies que componen el producto.
- ii) Carne excesivamente dura o fibrosa no característica de las especies que componen el producto.

8.4 ALTERACIONES DEL COLOR

Una unidad de muestra con claras alteraciones del color que sean signo de descomposición o rancidez con manchas de sulfuro que afecten a más del 5 por ciento en peso del pescado de la unidad de muestra.

8.5 MATERIAS OBJETABLES

Una unidad de muestra que presente uno o más cristales de estruvita de más de 5 mm de longitud.

9. ACEPTACIÓN DEL LOTE

Se considerará que un lote satisface los requisitos de la presente Norma si:

i) el número total de unidades defectuosas clasificadas en conformidad con la Sección 8 no es superior al número de aceptación (c) del plan de muestreo apropiado indicado en los Planes para la toma de muestras de los alimentos preenvasados (NCA-6.5) (CODEX STAN 233-1969);

ii) el número total de unidades de muestra que no se ajustan a la forma de presentación definida en la Sección 2.3 no es superior al número de aceptación (c) del plan de muestreo apropiado indicado en los Planes para la toma de muestras de los alimentos preenvasados (NCA-6.5) (CODEX STAN 233-1969);

iii) el peso neto medio y el peso escurrido medio, según corresponda, de todas las unidades de muestra examinadas no son inferiores al peso declarado, siempre que ninguno de los envases tomado por separado presente un déficit de peso excesivo;

iv) se cumplen los requisitos sobre aditivos alimentarios e higiene y etiquetado de los alimentos de las Secciones 4, 5 y 6.

10 OBSERVANCIA DE LA NORMA

La verificación y certificación de esta Norma estará a cargo del Ministerio Agropecuario y Forestal a través de la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria y el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Regulación de Alimentos y los diferentes SILAIS del país.

11. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense entrará en vigencia a partir de noventa días después de su publicación en la Gaceta Diario Oficial.

12. SANCIONES

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente norma, debe ser sancionado conforme a lo establecido en la Ley 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento; las Disposiciones Sanitarias; Decreto No. 391 y No. 432.

ANEXO "A": EXAMEN SENSORIAL Y FÍSICO

1. Completar el examen exterior de la lata para determinar si existen defectos en el envase que afecten a la integridad del mismo o si las bases del envase están abombadas.

2. Abrir la lata y completar la determinación del peso en conformidad con los procedimientos definidos en las Secciones 7.3, 7.4 y 7.5.

3. Extraer el producto con cuidado y examinarlo para determinar la presencia de alteraciones del color, de materias extrañas u objetables y de cristales de estruvita. La presencia de espinas duras indica una elaboración insuficiente y hace necesaria una evaluación de la esterilidad

4. Evaluar el olor, el sabor y la textura en conformidad con las Directrices

para la Evaluación Sensorial del Pescado y los Mariscos en Laboratorio (CAC/GL 31-1999).

ULTIMA LINEA

INSTITUTO NACIONAL FORESTAL

Reg. 14325 - M. 1184568 - Valor C\$ 380.00

Llamado a Licitación

Nicaragua

Proyecto de Tecnología Agrícola - PTA II

Número del préstamo: 4127-NI

Llamado a Licitación Pública Nacional No. 02-2011

Adquisición de 25 Motocicletas

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, el 02 de Agosto del año 2010.

2. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de tecnología Agrícola - PTA II, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional No. 02-2011 - Adquisición de 25 Motocicletas.

3. El INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de: 25 Motocicletas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR) - Jara Collado Silva, Responsable Unidad de Adquisiciones, e-mail: adquisiciones@inafor.gob.ni. y revisar los documentos de licitación en la página www.nicaraguacompra.gob.ni

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad financiera y Experiencia y Capacidad Técnica. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, descargándolo de manera gratuita en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 a.m. del 10 de Octubre del año dos mil once. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 a.m. del 10 de Octubre del año dos mil once. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la oferta por el monto de: USD 3,400.00

9. La dirección referida arriba es:

Para retiro del Documento de Licitación y Recepción de Ofertas: INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR) - Unidad de Adquisiciones, INAFOR Central, Km 12 ½ Carretera Norte, contiguo a MARENA, Managua, Nicaragua, telefax 2233-0122; correo electrónico: adquisiciones@inafor.gob.ni.

Para Apertura de las ofertas: Sala de Conferencias de la Dirección Ejecutiva de INAFOR Central, Km 12 ½ Carretera Norte, contiguo a MARENA, Managua, Nicaragua.

Lic. William Schwartz Cunningham, Director Ejecutivo del Instituto Nacional Forestal INAFOR.

Llamado a Licitación
Nicaragua

**Proyecto de Tecnología Agrícola - PTA II
Número del préstamo: 4127-NI**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 03-2011 -
CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN INAFOR
CENTRAL**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, el 02 de Agosto del año 2010.

2. El Gobierno de Nicaragua ha recibido un crédito del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de tecnología Agrícola - PTA II, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional No. 03-2011 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN INAFOR CENTRAL.

3. El INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN INAFOR CENTRAL. El plazo de construcción es de ciento veinte días calendarios a partir de la entrega del sitio.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR) - Jara Collado Silva, Responsable Unidad de Adquisiciones, e-mail: adquisiciones@inafor.gob.ni. Y revisar los documentos de licitación en la página www.nicaraguacompra.gob.ni.

6. Los requisitos de calificación incluyen tener un volumen financiero promedio anual de obras por el período cinco años de al menos US\$1,695.000.; demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos dos obras, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas; equipo mínimo disponible; contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia; contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito por la cantidad de US\$176,563.00. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los

Documentos de Licitación en idioma español, descargándolo de manera gratuita en el sitio web www.nicaraguacompra.gob.ni.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo Unidad de Adquisiciones, Km 12 ½ Carretera Norte contiguo a MARENA INAFOR Central, Managua, Nicaragua, telefax 2233-0122; correo electrónico: adquisiciones@inafor.gob.ni) a más tardar a las 10:00 am del día 17 de Octubre del año 2011. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado (Sala de Conferencias de la Dirección Ejecutiva INAFOR Central, Km 12 ½ Carretera Norte contiguo a MARENA, Managua, Nicaragua), a las 10:00 a.m. del 17 de Octubre de 2011.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta por el monto de USD8,500.00.

10. Las direcciones referidas arriba son:

Para retiro del Documento de Licitación y Recepción de Ofertas: INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR) - Jara Collado Silva, Unidad de Adquisiciones, INAFOR Central, Km 12 ½ Carretera Norte contiguo a MARENA, Managua, Nicaragua, telefax 2233-0122; correo electrónico: adquisiciones@inafor.gob.ni.

Para Apertura de las ofertas: Sala de Conferencias de la Dirección Ejecutiva INAFOR Central, Km 12 ½ Carretera Norte contiguo a MARENA, Managua, Nicaragua.

Lic. William Schwartz Cunningham, Director Ejecutivo del Instituto Nacional Forestal INAFOR.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGIA

Reg. 14141 - M. 1089430 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCION INE No. 2550-08-2011

El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE),

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No. 722 “Ley Especial de los Comités de Agua Potable y Saneamiento” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 111 del 14 de Junio del 2010, en su Artículo 25 establece que: “Para los Comités de Agua Potable y Saneamiento de mayor complejidad en la categoría de Miniacueductos por Bombeo Eléctrico (MABE), se establecerá una tarifa de energía eléctrica diferenciada con respecto a la tarifa domiciliar y comercial.”

II

Que el Decreto No. 50-2010, Reglamento de la Ley Especial de los Comités de Agua Potable y Saneamiento, publicado en La Gaceta No. 172 del 08 de septiembre del 2010, en su artículo 29 establece que, “Para que los CAPS de mayor complejidad en las categorías de Mini Acueductos por Bombeo Eléctrico (MABE) puedan gozar de los beneficios de una tarifa de energía eléctrica diferenciada que le permita tener una tarifa preferencial para el bombeo, el INAA en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley de los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS), deberá coordinarse con el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), para que éste, emita la correspondiente Disposición Administrativa que incluya esa tarifa preferencial y que se garantice el beneficio contenido en el artículo 25 de la ley.”

III

Que el Decreto No. 50-2010, Reglamento de la Ley Especial de los Comités de Agua Potable y Saneamiento, publicado en La Gaceta No. 172 del 08 de septiembre del 2010, en su artículo 30 establece que, “ el INE para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de los CAPS, procederá en coordinación con INAA, a crear mediante Resolución Administrativa la Tarifa de Apoyo a los CAPS de mayor complejidad, que comprende a los Mini acueductos por Bombeo Eléctrico (MABE).”

IV

Que el Decreto No. 50-2010, Reglamento de la Ley Especial de los Comités de Agua Potable y Saneamiento, publicado en La Gaceta No. 172 del 08 de septiembre del 2010, en su artículo 31 establece que, “los CAPS beneficiados con este incentivo, deberán primero presentar solicitud de aval ante la Autoridad de Aplicación de la ley, instancia que en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios deberá entregar dicho aval, que haga constar que el solicitante es un CAPS que suministra agua mediante un sistema de mayor complejidad operado por un Mini Acueductos por Bombeo Eléctrico (MABE).”

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) y su correspondiente Reforma. Ley No. 271 publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 63 del 1º de Abril de 1998 y en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 74 del 23 de Abril del 1998 y sus reformas.

RESUELVE.**I**

CREAR a partir del 1º de Septiembre del 2011 la “Tarifa de Apoyo a los CAPS (T-B6)” que será aplicable a todos los Comités de Agua Potable y Saneamiento que suministra agua mediante un sistema de mayor complejidad operado por un Mini Acueductos por Bombeo Eléctrico (MABE).

II

La Tarifa de Apoyo a los CAPS (T-B6) no tendrá ningún cargo por comercialización ni por alumbrado público y tendrán los cargos que se establecen en la tabla anexa a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

III

Para hacer uso de esta tarifa, el interesado deberá presentar ante la Dirección General de Electricidad del INE, los siguientes documentos:

- Carta de solicitud del beneficio de Tarifa de Apoyo a los CAPS ante INE.

- Aval otorgado por el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), que haga constar que el solicitante es un CAPS que suministra agua mediante un sistema de mayor complejidad operado por un Mini Acueductos por Bombeo Eléctrico (MABE).

- Copia simple de acta de constitución.

- Certificado de Registro Central de los CAPS.

* En caso de que el trámite no lo realice el Presidente, deberá presentar autorización de la Junta Directiva certificada donde se le otorga poder para realizar el Trámite de la Exención

- Copia de los últimos tres recibos pagados del servicio de energía eléctrica.

- Número de Identificación del Servicio (NIS) cuya razón social es el CAPS.

IV

La Dirección General de Electricidad del INE, una vez verificados los documentos presentados, procederá a emitir una comunicación a las Empresas Distribuidoras de Electricidad, con el objetivo de que se realice el trámite de reclasificación tarifaria.

V.

Notifíquese la presente resolución al Representante legal de las Empresas Distribuidoras DISNORTE-DISSUR.

VI.

Notifíquese la presente resolución al Representante Legal del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA).

La aprobación de la presente Resolución, fue realizada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en su Sesión Ordinaria No. veintinueve del día cuatro del mes de Agosto del 2011. Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil once.- Notifíquese y Publíquese.-

CONSEJO DE DIRECCION (f) José David Castillo Sánchez. Presidente. (f) Reinerio Edgardo Montiel Benavides. Miembro. (f) Juan José Caldera Pérez. Miembro. Ante mí: (f) Mariela Cerrato Vásquez. Secretaria Ejecutiva.

TARIFA T-B6 ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR						
BAJA TENSION (120,240 y 480 V)						
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)	
BOMBEO COMUNITARIO	Para CAPS que sean MABE según Ley No.722.	T-B6	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.7951		
		T-B6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL	4.2545		
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima		494.2674	
		T-B6B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	5.5641		
			Invierno Punta	5.3833		
			Verano Fuera de Punta	4.1174		
			Invierno Fuera de Punta	4.0546		
			Verano Punta Invierno Punta Verano Fuera de Punta Invierno Fuera de Punta			935.6291 584.3834 - -
		MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13,27.16 Y 24,9 kv)				
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)	
BOMBEO COMUNITARIO	Para CAPS que sean MABE según Ley No.722.	T-B6C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.5996		
		T-B6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL	4.2439		
			Todos los kWh kW de Demanda Máxima		583.4680	
		T-B6D	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL			
			Verano Punta	5.2096		
			Invierno Punta	5.0453		
			Verano Fuera de Punta	4.1757		
			Invierno Fuera de Punta	4.1074		
			Verano Punta Invierno Punta Verano Fuera de Punta Invierno Fuera de Punta			617.9003 385.9301 - -

Verano es del 1 de diciembre al 31 de mayo.

Invierno de el 1 de junio al 30 de noviembre.

ALCALDIAS

Reg. 14327 - M. 1184500 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE
DEPARTAMENTO DE MATAGALPA

ANUNCIO DE LICITACIÓN:
COMPRA POR COTIZACION MAYOR.

Fuente de Financiamiento: FISE

Publicación No. 005/2011

El **Gobierno Municipal de Rancho Grande** ha recibido fondos del FISE, para financiar la ejecución del fondo de mantenimiento preventivo; Para el mantenimiento preventivo de centros de infraestructura social, Centros Escolares y centros de salud.

La **Alcaldía Municipal de Rancho Grande**, en su carácter de ejecutora invita a presentar ofertas selladas para la adquisición de materiales de construcción, que se utilizarán en la ejecución del proyecto: Fondo de Mantenimiento Preventivo de centros de infraestructura social, Centros Escolares y centros de salud.

PROYECTO	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
FONDO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Rancho Grande	483,788.10	N/A	Gratis	Licitación: Compra por Cotización Mayor.

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de las Especificaciones Técnicas, los días hábiles comprendidos entre el 12, 13 y 16 de Septiembre del 2011, dicha documentación será entregada de manera gratuita, la que pueden solicitar vía correo electrónico y/o retirarla en la oficina de la unidad de adquisiciones de la alcaldía municipal de Rancho Grande en los días antes referido.

Las ofertas serán recibidas en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rancho Grande, a las 11:00 horas de la mañana del día 22 de Septiembre del 2011. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Información o consultas: Oficina Unidad de adquisiciones Municipal, Alcaldía Municipal de Rancho Grande. Teléfonos N° 83621650/2774618

Invita el Comité de Licitación. **Joaquín Palacios Tercero**, Resp: Unidad de Adquisiciones. **MSc. Silvio Horacio González Román**, Director de Proyectos y Planificación. **Evangelista Aráuz López**, Representante de la Administración y Finanzas. **Richard Blandón Vega**, Especialista en la Materia. **Omar Antonio Obregón Montenegro**, Asesor Legal.

Reg. 14326 - M. 118476 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA DE QUEZALGUAQUE

INVITACIÓN DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD SAN AGUSTIN.

1. La Alcaldía Municipal de Quezalguaque, por este medio invita formalmente a todos aquellos oferentes personas naturales y jurídicas que estén interesados en presentar propuestas para ejecutar la **Construcción de 30 Viviendas en la Comunidad San Agustín.**

2. **Financiamiento: Fondos de Transferencias del Gobierno Central** de Alcaldía Municipal de Quezalguaque.

3. **Pliego de Condiciones:** Los interesados (invitados) podrán obtener el documento Pliego Base y Condiciones; y obtener información en la Unidad de Adquisiciones de Alcaldía Municipal de Quezalguaque, **el día VIERNES 16 de Septiembre del 2011**, en horas hábiles, lo que se hará constar en Acta, de la entrega del Pliego de Bases y condiciones del oferente que lo retire.

4. **Dirección del Convocante:** Frente al Parque Central Quezalguaque, Teléfonos = 2311-4451 y 2311-0956.

5. **Oficial de Consultas: Lic. Amparo Rodríguez. Tel:** 2311-4451 y 2311-0956 o bien al correo electrónico amparorodriguez70@yahoo.es.

6. **Visita al sitio: El Lunes 19 de Septiembre 2011 a las 09:AM**, se establece como único día de visita al sitio de la obra y reunión de aclaraciones en Sala de Sesiones de Alcaldía Municipal de Quezalguaque. La sesión de trabajo se inicia a las nueve (**09:AM**) de la mañana.

7. **Presentación de Ofertas:** Las ofertas deberán presentarse el día **23 de Septiembre 2011, en Sala de Sesiones de Alcaldía Municipal de Quezalguaque a las 08:00 am.**

8. **Garantía de Oferta:** Adjunto a la Oferta se deberá presentar una garantía de mantenimiento de oferta, la cual será por el **1% del valor de la oferta.**

9. **Apertura, Evaluación y Propuesta de Adjudicación:** En conjunto el Comité de Licitación, con los participantes se realizará **la apertura a las 08:15 am.**, posteriormente solo el Comité de Licitación evaluará y hará recomendación acerca de las propuestas recibidas para esta obra, **el día 23 de Septiembre del 2011.**

10. **Notificación de Adjudicación ó Declaración de Desierta:** El Alcalde Municipal de Quezalguaque enviará por escrito, a los proponentes que cumplieron con los requisitos del pliego base de la presente licitación, la notificación de adjudicación ó declaración de desierta de la misma. El envío se realizará el día **LUNES 26 de Septiembre del 2011**, en horas hábiles. Además se publicará en la Gaceta Diario Oficial.

11. **Firma de Contrato:** El día **28 de Septiembre del 2011** a las 10:00 AM, se firmará el contrato que regirá los alcances y calidades de obras civiles a ejecutar.

Lic. Amparo Rodríguez Flores, Responsable de la Unidad de Adquisiciones Alcaldía Municipal de Quezalguaque.

2-1

Reg. 14324 - M. 1184534 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA DE SAN JUAN DE ORIENTE

San Juan de Oriente, Nicaragua, lunes 12 de septiembre de 2011.

CONVOCATORIA
COMPRA POR COTIZACION No. 22-2011

“Mantenimiento y Reparación de Camino”

La unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal SAN JUAN DE ORIENTE, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores Municipales o Supletorio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del: **“Mantenimiento y Reparación de Camino”**.

1. Estas obras son desarrolladas con fondos Propios en contrapartida con el FOMAV.

2. Las obras objeto de esta contratación **Consiste en el acondicionamiento de los diferentes caminos rurales del Municipiome:**, sectores habitacionales en los cuales conviven diversas familias del municipio de San Juan de Oriente y su plazo de ejecución no deberá ser mayor a 15 días calendarios contados a partir de la firma del Contrato.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la COMPRA POR COTIZACION NO. 22-2011, por un monto de C\$ 700.00 (setecientos córdobas netos) los que debe pagar en caja, posteriormente debe presentar su recibo en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, el **Martes 13 de Septiembre de 2011** en horarios de oficina, de las 8:00 am a 12:00 Md y de 01:00 pm a las 5:00 PM.

4. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la COMPRA POR COTIZACION NO. 22-2011, tienen su base legal en la Ley No. 622, “Ley de Contrataciones Municipales y su Reglamento General a la Ley de Contrataciones Municipales.

5. Las oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en sobres sellado en las oficinas de Adquisiciones, entre las 09:00 am y 10:00 am horas del **Martes 27 de Septiembre de 2011**. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de mantenimiento de oferta. (Arto. 37 Ley de Contrataciones Municipales).

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:15 am horas del **Martes 27 de Septiembre de 2011** en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Alcaldía Municipal San Juan Oriente ubicadas de donde fue Enitel 1 cuadra al este.

Para cualquier aclaración comunicarse a los Teléfonos 2558-0068 / 84692131 o al correo electrónico miltonpaladino@yahoo.es

Ing. Milton José Paladino Mercado, RESPONSABLE UNIDAD DE ADQUISICIONES. Alcaldía de San Juan de Oriente.

Reg. 14323 - M. 1184506 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA DEL PODER CIUDADANO CARDENAS

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Comité de Licitación de la Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano de Cárdenas invita a todas las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el registro de proveedores municipales y/o estado a participar en la licitación pública del proyecto: **“CONSTRUCCION DEL**

EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CARDENAS I ETAPA”

El pliego de base y condiciones se podrá obtener en la oficina de adquisiciones de la municipalidad de Cárdenas por un costo de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos) el día Martes 13 de Setiembre del año 2011 de las ocho a las doce del mediodía, Las ofertas serán presentadas el día Martes 11 de Octubre del 2011 en la Unidad de Adquisiciones de la alcaldía municipal de Cárdenas de 08.00 a 12:00 y la apertura se hará el mismo día a partir de las 2:00 P.M. La visita del sitio y homologación se hará con cada uno de los oferentes después de la compra del pliego de base.

Francisco Bonilla Zapata, Presidente del comité de Licitación Alcaldía Municipal de Cárdenas.

2-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Reg. 12799 - M. 1033964 - Valor C\$ 95.00

Resolución CD-SIBOIF-683-2-JUL6-2011 De fecha 06 de julio de 2011

NORMA SOBRE LÍMITES DE DEPÓSITOS E INVERSIONES FINANCIERAS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que conforme al artículo 51 da la Ley 734, Ley de Almacenes Generales de Depósito, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Números 201 y 202, del 21 y 22 de octubre del 2010, respectivamente, los Almacenes Generales de Depósito pueden invertir su patrimonio y los recursos obtenidos de terceros.

II

Que la parte in fine del referido artículo 51 faculta a este Consejo Directivo a establecer mediante norma de carácter general las condiciones y límites de dichas operaciones.

III

Que los Almacenes Generales de Depósito están catalogados como entidades financieras no bancarias auxiliares de crédito y; en ese sentido, los artículos 55 y 56 de la Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232, del 30 de Noviembre del 2005, establecen límites a las operaciones activas entre las instituciones financieras, tanto con sus partes relacionadas, como con aquellas que no lo son.

IV

Que de acuerdo a las consideraciones antes expuestas y con base a la facultad establecida en el artículo 2 de la Ley 734; artículo 2, párrafo cuarto, y artículo 3, numeral 13), de la Ley 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y sus reformas.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

La siguiente:

NORMA SOBRE LÍMITES DE DEPÓSITOS E INVERSIONES FINANCIERAS DE LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Resolución CD-SIBOIF-683-2-JUL6-2011

**CAPÍTULO I
CONCEPTOS, OBJETO Y ALCANCE**

Arto. 1. Conceptos.- Para los fines de aplicación de las disposiciones contenidas en la presente norma, los términos indicados en el presente artículo, tanto en mayúsculas como en minúsculas, singular o plural, tendrán los significados siguientes:

- a) AGD: Almacén general de depósito.
- b) Base de Cálculo: Definición contenida en la Normativa Operativa y Financiera de los Almacenes Generales.
- c) Calificación internacional de primer orden: Calificación de primer orden que toma en cuenta el riesgo país de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la presente norma.
- d) Calificación local de primer orden: calificación de primer orden que no toma en cuenta el riesgo país conforme lo establecido en el Capítulo VII de la presente norma.
- e) Institución o Institución Financiera: Bancos y sociedades financieras nacionales.
- f) Ley de Almacenes: Ley 734, Ley de Almacenes Generales de Depósito, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Números 201 y 202, del 21 y 22 de octubre del 2010, respectivamente.
- g) Ley General de Bancos: Ley 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 232, del 30 de Noviembre del 2005
- h) MMDA/MMSA; Money Market Deposit Account/Money Market Savings Account: tipo de cuenta de ahorro que paga intereses y solo permite un número limitado de retiros por mes. El presente concepto incluye todas aquellas cuentas money market, que no obstante tienen denominaciones diferentes a MMDA/MMSA, cuentan con las características antes indicadas.
- i) FINRA: siglas en inglés de la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera de los Estados Unidos de América (Financial Industry Regulatory Authority).
- j) SIPC: Siglas en inglés de la Corporación de Protección de Inversiones en Valores de los Estados Unidos de América (Securities Investments Protection Corporation).
- k) Superintendencia: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- l) Superintendente: Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
- m) Valores negociables seriados: Los emitidos por un mismo emisor, con características homogéneas y fungibles entre sí.

Arto. 2. Objeto y alcance.- La presente norma tiene por objeto establecer los requisitos y límites de los depósitos e inversiones que pueden realizar los AGD.

**CAPÍTULO II
RESPONSABILIDADES**

Arto. 3. Responsabilidad de la junta directiva.- La junta directiva de los AGD tendrá, entre otras, las responsabilidades siguientes:

a) Aprobar las estrategias, lineamientos y políticas para el manejo prudente de los depósitos e inversiones de acuerdo a lo establecido en el artículo 43, numeral 9) de la Ley 734; y

b) Asegurar que el personal pertinente del AGD tenga conocimiento de las políticas y del contenido de la presente norma.

Arto. 4. Responsabilidades de la gerencia.- La gerencia del AGD tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

a) Asegurar que se cumplan las estrategias, lineamientos y políticas dictadas por la junta directiva para el manejo de los depósitos e inversiones; y

b) Mantener oportunamente informada a la junta directiva sobre los depósitos e inversiones efectuadas.

**CAPÍTULO III
DEPÓSITOS E INVERSIONES EN VALORES DEL PAÍS**

Arto. 5 Inversiones en valores del gobierno central y Banco Central de Nicaragua.- Los AGD podrán invertir en el país, únicamente en cuanto a valores gubernamentales se refiere, en los siguientes instrumentos en córdobas o moneda extranjera:

a) Valores negociables seriados de deuda pública emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), conforme la ley de la materia;

b) Valores negociables seriados de deuda pública emitidos por el Banco Central de Nicaragua, conforme la ley de la materia; y

c) Operaciones de Reporto con valores negociables emitidos por el Banco Central de Nicaragua y el Gobierno Central.

Las inversiones antes indicadas deberán cumplir con los límites y disposiciones del artículo 8 de la presente norma.

Arto. 6. Depósitos e inversiones en valores de instituciones financieras y de otras personas jurídicas del país.- Los AGD podrán mantener depósitos o invertir, en córdobas o moneda extranjera, únicamente en valores o instrumentos emitidos por las siguientes entidades:

a) Instituciones financieras que tengan una calificación de riesgo local de primer orden:

1) En depósitos a la vista (cuenta corriente y de ahorro) o a plazo;

2) En valores negociables seriados: Papel comercial, bonos y otros valores negociables seriados similares emitidos por instituciones financieras, los cuales se transen en bolsa o mercado regulado del país.

b) Personas jurídicas que emitan valores de deuda de oferta pública, inscritos en el Registro de Valores que para tales efectos lleva la Superintendencia de conformidad con la Ley 587, Ley de Mercado de Capitales. La adquisición de estos valores estará sujeta a las restricciones

siguientes:

- 1) Contar con calificación local al menos AA o superior o el equivalente utilizado por la respectiva calificadora.
- 2) Emitidos por entidades públicas, privadas o mixtas nicaragüenses. En el caso de existir garantías hipotecarias u otras, éstas deben estar localizadas en el territorio nacional.
- 3) Emitidos por entidades que operen en los siguientes sectores productivos, tales como: agropecuario, industriales, exportadoras, administradoras de puertos y aeropuertos, generación de energía eléctrica, telecomunicaciones, infraestructura y construcción.
- 4) Las emisiones o programas de emisiones deberán ser por montos superiores a los US\$3 millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en córdobas.

Los depósitos e inversiones indicados en el presente artículo deberán cumplir con los límites y disposiciones indicadas en el artículo 8 de la presente norma.

CAPÍTULO IV

DEPÓSITOS E INVERSIONES EN VALORES DEL EXTERIOR

Arto. 7. Depósitos e inversiones en valores del exterior.- Los AGD podrán mantener depósitos o invertir en el exterior, únicamente en los siguientes instrumentos en moneda extranjera:

- a) En bancos con calificación internacional de primer orden:
 - 1) En depósitos en cuenta corriente;
 - 2) En cuentas MMDA/MMSA y de ahorro;
 - 3) Depósitos a plazo no mayores de un año;
 - 4) Instrumentos de Deuda y/o Certificados de Depósitos Negociables seriados, los cuales se transen en bolsa o mercado regulado del país correspondiente.
- b) En depósitos en cuenta corriente en bancos que no sean calificados de primer orden, pero que cumplan con los requisitos mínimos siguientes:
 - 1) Estén domiciliados en un país con calificación de riesgo soberano de primer orden, conforme lo establecido en el Capítulo VII de la presente norma;
 - 2) No estén sujetos a ningún régimen de excepción de carácter público (Memorandum of Understanding, Cease and Desist Order, u otra medida equivalente);
 - 3) Mantengan presencia física y operacional en el país donde se les otorgó la licencia bancaria y estén sujetos a supervisión;
 - 4) Que el país donde se encuentra localizada la institución no se encuentre sancionado o suspendido por parte de organismos internacionales que trabajan en la lucha contra el LD/FT y/o a favor de la transparencia internacional, tales como GAFI, Grupo Egmont y la ONU; y,
 - 5) Mantengan una posición financiera sólida y solvente, documentada por la institución financiera depositante mediante un análisis de sus estados financieros con antigüedad no mayor de doce meses, y un patrimonio no menor de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América.

c) En depósitos en cuenta corriente en bancos con calificación local de primer orden y cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 2), 3), 4) y 5) del literal b) anterior.

d) En cuentas Money Market o similar mantenidas con un puesto de bolsa autorizado para operar en los Estados Unidos de América y miembro del FINRA y SIPC. Estas cuentas deben estar conexas con una cuenta de custodia de valores y únicamente serán utilizadas para efectuar operaciones de compensación y liquidación.

e) Otros Instrumentos:

- 1) Todo tipo de valores negociables seriados de deuda emitidos o garantizados por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o por instituciones o sociedades del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, cotizados en Bolsa o mercado regulado de los Estados Unidos de América;
- 2) Valores negociables seriados de deuda emitidos por Organismos Multilaterales de Crédito (Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Banco Centroamericano de Integración Económica) de los que el país sea miembro, cotizados en Bolsa o mercado regulado de los Estados Unidos de América; y
- 3) Valores negociables seriados de deuda emitidos por Bancos Centrales y Gobiernos Centrales de países con calificación de riesgo soberano de primer orden y cotizados en bolsa o mercado regulado del país correspondiente.

Los depósitos e inversiones indicadas en el presente artículo deberán cumplir con los límites y disposiciones del artículo siguiente.

CAPÍTULO V

LÍMITES POR DEPOSITARIO O EMISOR

Arto. 8. Límites por depositario o emisor.- En las operaciones que efectúen con arreglo a los artículos 5, 6 y 7 de la presente norma, los AGD se regirán conforme a los siguientes límites:

- a) En valores negociables seriados emitidos en moneda nacional por el Gobierno Central o Banco Central de Nicaragua y operaciones de reporto, señalados en el artículo 5 de la presente norma, hasta un 100% de la base de cálculo del capital. En caso que los valores negociables seriados sean emitidos en moneda extranjera, hasta un cincuenta por ciento (50%) de la base de cálculo del AGD inversionista, por emisor.
- b) En depósitos a la vista (cuenta corriente y ahorro) o a plazo, así como, en valores negociables seriados señalados en el literal a) del artículo 6 de la presente norma, hasta el treinta por ciento (30%) de la base de cálculo de la institución inversionista o depositante, por emisor o depositario.
- c) En valores de deuda de oferta pública a las que se refiere el literal b) del artículo 6 de la presente norma, hasta el 10% de la base de cálculo de la institución inversionista, por emisor.
- d) Depósitos en cuenta corriente, ahorro y MMDA en bancos calificados de primer orden, señalados en el artículo 7, literal a), de la presente norma, sin limite, de acuerdo a sus necesidades operativas.
- e) En depósitos a plazo no mayores de un año en bancos con calificación internacional de primer orden, señalados en el numeral 3) del literal a) del artículo 7 de la presente norma, hasta el treinta por ciento (30%) de la base de cálculo de la institución inversionista, por depositario.

f) En instrumentos de Deuda y/o Certificados de Depósitos Negociables seriados en bancos con calificación internacional de primer orden, los cuales se transen en bolsa o mercado regulado del país correspondiente a los que se refiere el artículo 7, literal a), numeral 4), hasta un quince por ciento (15%) de la base de cálculo de la institución emisora o depositante, por emisor o depositario.

g) Depósitos en cuenta corriente mantenidos en bancos no calificados como de primer orden señalados en la literal b), del artículo 7 de la presente norma, hasta el quince por ciento (15%) de la base de cálculo del AGD depositante, por depositario.

No se considerará incumplimiento del límite antes señalado cuando éste sea excedido por depósitos realizados por personas o entidades ajenas al AGD, siempre que dicho exceso se regularice en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles debidamente justificado en comunicación remitida al Superintendente.

h) En depósitos en cuenta corriente mantenidos en bancos con calificación local de primer orden, referidos en el artículo 7, literal c) de la presente norma, hasta el quince por ciento (15%) de la base de cálculo de la institución depositante, por depositario.

No se considerará incumplimiento del límite antes señalado cuando este sea excedido por depósitos realizados por personas o entidades ajenas a la institución, siempre que dicho exceso se regularice en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles debidamente justificado en comunicación remitida al Superintendente.

i) En cuentas mantenidas en los puestos de bolsa señalados en la literal c), del artículo 7 de la presente norma, hasta el diez por ciento (10%) de la base de cálculo del AGD depositante, por depositario.

No se considerará incumplimiento del límite antes señalado cuando este sea excedido por operaciones de carácter transitorio conexas con inversiones pendientes de ejecución, debidamente justificado en comunicación remitida al Superintendente.

j) En los instrumentos señalados en el artículo 7, literal d), numeral 1), de la presente norma, hasta el cien por ciento (100%) de la base de cálculo del AGD inversionista, por emisor.

k) En los instrumentos señalados en el artículo 7, literal d), numeral 2), de la presente norma, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la base de cálculo del AGD inversionista, por emisor.

l) En valores negociables seriados de deuda emitidos por Bancos Centrales y Gobiernos Centrales, señalados en el artículo 7, literal e), numeral 3) de la presente norma, hasta el quince por ciento (15%) de la base de cálculo de la institución inversionista, por emisor.

Arto. 9. Valor transado (valor de adquisición).- Los límites indicados en el artículo anterior, deben determinarse tomando como base el valor transado (Valor de adquisición) de los valores por depositario o emisor.

CAPÍTULO VI REQUISITOS PREVIOS Y DE SEGUIMIENTO

Arto. 10. Análisis financiero.- El AGD depositante será responsable de verificar que la institución captadora o de inversión cumpla los requisitos mencionados en los capítulos precedentes y deberá, para tales efectos, mantener evidencia suficiente que demuestre dicho cumplimiento. Para tales efectos, los AGD deberán realizar como mínimo, previamente y mientras se mantenga el depósito o inversión, análisis financieros de las

instituciones captadoras de depósitos o emisoras de valores en las cuales estos coloquen o inviertan sus recursos. Estos análisis deberán demostrar que la institución receptora de fondos goza de una situación financiera sólida y solvente, y estar respaldados con la documentación pertinente con antigüedad no mayor de doce meses (estados financieros, memorias, etc.), así como las constataciones pertinentes para asegurarse que la entidad depositaria se enmarca en los requisitos previstos en los literales b) y c) del artículo 7, y el requisito de que la entidad depositaria sea de primer orden, para el caso del literal a) del artículo 7.

No será necesario realizar dicho análisis financiero, en el caso que la institución receptora de fondos esté calificada por una agencia calificadoras de riesgo reconocida internacionalmente conforme a lo establecido en el artículo 11 de esta norma. Para tal efecto, la institución deberá mantener copia del análisis realizado por la agencia calificadoras de riesgo y otra documentación pertinente con antigüedad no mayor de doce meses (estados financieros, memorias, etc.).

CAPÍTULO VII AGENCIAS CALIFICADORAS DE RIESGO

Arto. 11. Agencias Calificadoras.- Para efectos de la calificación local o internacional, se consideraran únicamente las calificaciones emitidas por las agencias calificadoras de riesgo siguientes:

- Fitch, Inc.;
- Moody's Investors Service, Inc;
- Standard & Poor's Corporation;
- Dominion Bond Rating Service Limited
- Calificadoras de riesgos no reconocidas internacionalmente que se encuentren inscritas en el registro que para tales efectos lleva la Superintendencia, según lo indicado por la normativa que regula la materia de las sociedades calificadoras de riesgo. Lo indicado en este literal aplica sólo para aquellos depósitos e inversiones realizadas en instituciones financieras o emisores del país.

Arto. 12. Parámetros de calificación.- Para efectos de determinar la calificación local o internacional, así como la de riesgo soberano, se debe cumplir con los rangos establecidos en la tabla siguiente:

Calificadora de Riesgo	Categorías de Calificación			
	Obligaciones de Emisor	Obligaciones de corto plazo	Obligaciones de largo plazo	Riesgo Soberano
Fitch IBCA	Calificación BBB o superior	Calificación F3 o superior	Calificación BBB o superior	Calificación BBB o superior
Moody's Investors Services	Calificación Baa o superior	Calificación P-3 o superior	Calificación Baa o superior	Calificación Baa o superior
Standard & Poor's Corporation	Calificación BBB o superior	Calificación A3 o superior	Calificación BBB o superior	Calificación BBB o superior
Dominion Bond Rating Services Limited	Calificación BBB o superior	Calificación A3 o superior	Calificación BBB o superior	Calificación BBB o superior
Sociedad Calificadora Centroamericana, S.A.	Calificación scr-BBB o superior	Calificación SCR-4 o superior	Calificación scr-BBB o superior	

Para efectos de la presente norma, en el caso de existir más de una calificación de riesgo, se aplicará la calificación inferior.

La calificación vigente será la que esté disponible en el sitio Web de la respectiva agencia calificadoras. Para tales efectos, la calificación deberá estar disponible al público en el sitio Web de la respectiva agencia calificadoras, así como en el sitio Web de la institución financiera calificada, de forma permanente.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 13. Evidencia de existencia de los depósitos e inversiones.- Los AGD deberán mantener evidencia suficiente y apropiada que respalde la existencia de los depósitos mantenidos en, o las inversiones en valores emitidos por, otras entidades, según se presenten en los estados financieros del AGD auditado, independientemente que éstos instrumentos sean de carácter negociable o no negociable, transados o no transados en una bolsa o mercado regulado, materializados o desmaterializados.

Se consideran como evidencia suficiente y apropiada, las confirmaciones de compra y estado de cuenta emitido por el puesto de bolsa o institución financiera donde se realizó la transacción, certificado de custodia de los valores materializados o desmaterializados emitidos por la entidad de custodia, y otras que se consideren apropiadas por el Superintendente.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES**

Arto. 14. Derogación.- Deróguese la Norma Sobre Límites de Depósitos e Inversiones, contenida en Resolución N° CD-SIBOIF-581-2-ABR17-2009, de fecha 17 de abril 2009, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 116, del 23 de junio del 2009.

Arto. 15. Vigencia.- La presente norma entrará en vigencia a partir de su Notificación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Gabriel Pasos Lacayo (f) V. Urcuyo V. (f) Fausto Reyes B. (f) ilegible (Silvio M. Casco Marengo) (f) U. Cerna B.

URIEL CERNA BARQUERO, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 14269 – M. 1089597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. X Partida: 273 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

LILLIAM PAOLA HIDALGO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social con Especialidad en Desarrollo Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de julio de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14270 – M. 1089597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XVIII Partida: 501 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MARIA GUADALUPE NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas con Esp. en Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de octubre de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 11895 – M. 1008081 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3823 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

EVERT JOSUE SANCHEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11896 - M 1008146 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **BLANCA LEONOR ROMERO CUADRA**, Carnet No. 677-07, estudió la carrera de **Gerencia y Finanzas** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 30, Código G 150 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio de 2011. Atentamente, (f) Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 11897 – M. 1008075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 449, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WENDY SINFOROSA JIMENEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 11898 – M. 1411405 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 339, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

PEDRO JOSUE TAPIA DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 11899 – M. 1008088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 28, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARIA LUISA RIVAS RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 11900 – M. 1008145 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 62, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

REYNA MIREYA RIVERA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. El Rector de la Universidad, Humberto López R. El Secretario General, N. González R”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 1987. (f) Director.

Reg. 11901 – M. 1008140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 367, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARLENE DE LOS ANGELES ARTOLA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2011. (f) Directora.

Reg. 11902 – M. 1008079 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 046-047 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

RENE GOMEZ URRUTIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de julio del 2009. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11903 – M. 1008127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 488, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MAURA KORITZA MARTINEZ OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. (f) Directora.

Reg. 11904 – M. 1008099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 85, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA LUANA ELIZABETH HENRIQUEZ ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de mayo del 2011. (f) Directora.

Reg. 11905 – M. 1008135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 123 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EDUARDO ANTONIO ROQUE RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días

del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 08 de marzo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11906 – M. 345400 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 029 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

BISMARCK MANUEL CHEVEZ LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11907 – M. 1008086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 40; Número: 427; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “**La Universidad Martín Lutero**”. **POR CUANTO:**

HAZELL MAYELA BARAHONA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 3 días del mes de diciembre del año 2009. (F) Ilegible Rector ; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, Miércoles, 06 de enero de 2010. Ante Mi, (f) Lic. Erick Pérez Chavarria Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 11908 – M. 1008094 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 75; Número: 1301; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “**La Universidad**

Martín Lutero". **POR CUANTO:**

ISRAEL ANTONIO ROMERO, Natural de **Muelle de los Bueyes**, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 de mayo de 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Jueves, 16 de Junio de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Areas. Departamento de Registro Académico, (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 11909 – M. 1008148 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 077, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GUADALUPE DEL CARMEN GAITAN GARCIA, natural de Nandasmó, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **:POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11910 – M. 1008136 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1005, Página 104 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEANNETTE DEL CARMEN MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, trece de mayo del 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. U.N.I

Reg. 11911 – M. 1008102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 271, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JERRY ADALBERTO HERNANDEZ CALDERON, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. (f) Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11912 – M. 1008101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2301, Página 010 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

HENGEL RAUL ESPINOZA HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Abril del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, once de Mayo de 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11913 – M. 1008076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2516, Página 118 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDDY MANUEL SILES ZEAS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, doce de Abril de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11914 – M. 1008083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2570, Página 097 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILO ANTONIO RAMIREZ GODINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diecinueve de Agosto del 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11489 – M. 2750575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3836 Acta No. 23 Tomo VIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

YANDRA ELENA GUTIERREZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de mayo del 2011. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 29 de mayo del 2011. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 11844 – M. 1008071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 002, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GILMA ELENA HERNANDEZ VASQUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 11845 – M. 1008070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 003, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

YELKA MARIA MORENO HUDIEL, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 11846 – M. 1008022 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1814, Folio 507, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

ROSA DORALIA SANCHEZ AGUIRRE, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del 2010. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 11848 – M. 1008028 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 47; Número: 636; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

ANA BRIGITT RODRIGUEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 21 días del mes de julio del año 2010. (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General, (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, lunes ,02 de agosto de 2010. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 11849 - M. 1008037 - Valor C\$ 570.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, presentada por **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de La Habana, Cuba, el 23/07/05 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete, del veinticinco de marzo del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Doctor en Medicina**, de **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho del mes de marzo del año dos mil once. Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Doctor en Medicina**, de **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 443, Folios 476, 477 Tomo IV. Managua, 8 de junio del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de junio del dos mil once. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, presentada por **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad de Santa Clara, Cuba, el 02/06/09 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete del veinticinco de marzo del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Medicina General Integral**, de **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once. Jaime López Lowery, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Medicina General Integral**, de **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 444, Folios 478,479 Tomo IV. Managua, 9 de junio del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del dos mil once. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Imagenología**, presentada por **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Escuela Latinoamericana de Medicina, Ciudad Santa Clara, Cuba el 07/12/10, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número siete, del veinticinco de marzo del año dos mil once, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Imagenología**, de **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud a la Facultad de Ciencias Medicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once. Jaime López Lowery, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Imagenología**, de **DORIAN WINSTON CALERO ROJAS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 445, Folios 479,480 Tomo IV, Managua, 9 de junio del 2011.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del dos mil once. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 11850 – M. 1008055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 32, Asiento 178, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

KEYLA TAMARA HERNANDEZ TERCERO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 11851 – M. 136480 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 230 Pagina No. 116, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

BENITO GUADALUPE SAENZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 695 Partida No. 348, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

BENITO GUADALUPE SAENZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 11852 – M. 1008066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 591, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

RAUL SEBASTIAN CHANG MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de mayo del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 10 de mayo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. 11853 – M. 970979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 453, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

RUBY DEL SOCORRO FERNANDEZ OJEDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 11854 – M. 970979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 006, Partida: 0037, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

LEVISTONE DAMIAN MORA PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las

disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Jorge Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 11855 – M. 970977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 094, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

IVONNE DEL SOCORRO NARVAEZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 11881 – M. 1008104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 391 Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARCIA YASMINA FLORES SALDIVAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2006. Director.

Reg. 11882 – M. 1008109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 472, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

TANIA RAQUEL FIGUEROA PEREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11883 – M. 1008130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 323, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JOSE ADOLFO ESCOTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11884 – M. 1008125 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 96, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GLENDAMARISOL PEREZ BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 6 de marzo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11885 – M. 1008129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 74, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WILLIAMRAMON AGUIRRE CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11886 – M. 1008156 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 80, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA REGINA NAVAS SIRIAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11887 – M. 1008154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 71, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

XILONEM SEGOVIA MORENO PINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11888 – M. 1008155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 72, Tomo XII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Medicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CARLOS JOSE NAJAR TRAVERS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gudián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de mayo de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 11889 – M. 1008120 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 385 Tomo X Partida 7781 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

FRANCISCO JOSE CANALES FLORES, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Física, Deporte y Recreación Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11890 – M. 1008124 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 403 Tomo X Partida 7834 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete días del mes de junio del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11891 – M. 1008139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 304 Tomo X Partida 7535 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

LIGIA DEL SOCORRO PASTRANO OVIEDO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiséis días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero,

Reg. 11892 – M. 1008138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 309 Tomo X Partida 7550 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ELIETH DEL CARMEN CUENDIZ BRENES, natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11893 – M. 1008137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 302 Tomo X Partida 7530 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIANELA ARCE ALVARADO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta días del mes de junio del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11894 – M. 1008131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 340 Tomo IX Partida 6143 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIO ALBERTO ARGÜELLO CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, once de diciembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11938 – M. 1008198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 118 Tomo X Partida 6979 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

DIANA ESPERANZA ESPINOZA ORDOÑEZ, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Métodos de Investigación Social Cualitativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11939 – M. 1008233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 188 Tomo X Partida 7188 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

OSCAR ROBERTO MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Gerencial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez y siete de diciembre del dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11940 – M. 1008215 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 158 Tomo X Partida 7098 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

RITO ANTONIO ARAUZ CRUZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11941 – M. 1003206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el Folio 361 Tomo X Partida 7709 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

WENDY CAROL ZAVALA JARQUIN, natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 11942 – M. 1008179 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 855, Página 028 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARIEL ELI TREMINIO ARELLANO, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, trece de mayo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11843 – M. 1406379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 031, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MELVIN JACINTO RIVERA PAREDES, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**

se le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de julio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga S. Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Ing. Brenda Nadhiesda Reyes Mendoza. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 11993 – M. 1008266 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 037-038 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

EDUARDO ENRIQUE REAL SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Ingeniero en Agronomía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 11743 – M. 1345725 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1285, Página 008, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALBERTO BELTRAN TUCKER, natural de Waspan, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de marzo del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 11744 – M. 970809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad

Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N°. 11, Página 145, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

LIGIA ANTONIA HONDOY MARTINEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 11745 – M. 970781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice Rector de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. Recinto Regional Matagalpa, certifica que en la Página 508, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Económicas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

JOEL ANTONIO ALARCON FLORES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudio de su carrera y en las normativas de culminación del plan de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Mercadotecnia y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Matagalpa, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil once.

El Presidente de la Junta Directiva: Lic. Eduviges Pineda Llanes. El Rector General de la Universidad: Dr. Benjamín Cortéz Marchena. El Vice-Rector Académico, Lic. Omar A. Castro. La Secretaria General: Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, Matagalpa, veintiocho días de mayo del dos mil once. Lic. Eduviges Pineda Llanes, Vicerrector Regional, Recinto Matagalpa.

Reg.11746 – M. 1345596 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 150, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MERCEDES DEL CARMEN ACUÑA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 7 de junio de 2011. Director.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 440, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MERCEDES DEL CARMEN ACUÑA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 15 de junio de 2011. Director.

Reg. 11747 – M. 1345788 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 153, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CELFIDA GEOCONDA ACUÑA SOLIS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil dos. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana.”

Es conforme, Managua, 22 de julio del 2002. Directora.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 435, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CELFIDA GEOCONDA ACUÑA SOLIS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Publica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 7 de junio de 2011. Director.

Reg. 14271 – M. 1089597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XX Partida: 560 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

JESSENIA LIBETT RODRIGUEZ SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública con Especialidad en Auditoría Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14272 – M. 1089597 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. X Partida: 284 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

KELYIN VIRGINIA GUTIERREZ RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social con su Especialidad en Desarrollo Comunitario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de mayo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14273 – M. 5416628 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina -

UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXV Partida: 701 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

YADIS ELVIRA CASTRO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de noviembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 25 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14274 – M. 1420844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXIV Partida: 665 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

LUZ ANA ROBLETO MADRIGAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de agosto de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14275 – M. 418867 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXVII Partida: 750 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**”. **POR CUANTO:**

ANA BESSY HERRERA GONZALEZ, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Especialidad en Derecho Procesal Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de septiembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 16 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14276 – M. 1409581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXV Partida: 708 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

KARLA SUGEY MELENDEZ HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de mayo de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 2 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14277 – M. 397871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. VIII Partida: 233 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JOSE MIGUEL IZAGUIRREZ GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Social con Especialidad en Proyecto de Cooperación Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de diciembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 2 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14278 – M. 375066 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXIV Partida: 640 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

AUGUSTO CESAR NICARAGUA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de marzo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 2 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14279 – M. 375063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXV Partida: 692 Tomo: 11 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ALEJANDRA VALESKA NICARAGUA BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de marzo de 2011. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 2 días de agosto de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14280 – M. 355075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XII Partida: 261 Tomo: 7 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

ELSY CAROLINA CRUZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de agosto de 2007. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de julio de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14281 – M. 172195 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XII Partida: 178 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JHEYMEE ISMELDA FLORES ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de diciembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de julio de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14282 – M. 378988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina -

UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. XXIV Partida: 682 Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

GUILLERMINA AURORA PELLECCER GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de noviembre de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de julio de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14283 – M. 193689 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. III Partida: 69 Tomo: 6 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

RAMON ANTONIO NAVARRETE MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto de 2006. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 28 días de julio de 2011. Msc. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. 14262 – M. 1230194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 27, Asiento 149, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT”** **POR CUANTO:**

HENRY OSWALDO BLANDINO RUIZ, ha concluido con todos los

requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 14263 - M. 1008281 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 37, Asiento 199, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

TANYA YADARIS GAGO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 11992 – M. 1008280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 66; Número: 1082; Tomo: 1, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice “La Universidad Martín Lutero”. **POR CUANTO:**

DERLING MAXIMA SALAZAR GARCIA, Natural de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 de marzo de 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico, (F) Ilegible Rector, (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 31 de marzo de 2011. Ante Mi, Lic. Erick Pérez Chavarría Departamento de Registro Académico, Msc. Abel Meléndez Márquez, Secretario General.

Reg. 11943 – M. 1008184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 994, Página 98 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MARLENE ARACELY NEYRA RAMIREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitecto, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintinueve días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, trece de mayo del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11944 – M. 1008177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2411, Página 065 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BRENDA DEL SOCORRO GARCIA GONZALEZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniero Industrial, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de marzo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 11945 – M. 1008196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2414, Página 067 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

JACKELINE MASSIEL CARVAJAL BENAVIDES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veinte de noviembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11946 – M. 1008191 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 856, Página 028 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

BRENDA DRISETH GONZALEZ CORDERO, natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, trece de mayo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 11947 – M. 1008170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 346, Página Número 165, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

FRANCISCA ALEJANDRA FLORES SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11948 – M. 1008165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 346, Página Número 165, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARIANA LISSETTE ROCHA JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11949 – M. 1008166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 346, Página Número 165, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JORGE ALBERTO MARTINEZ LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con Mención en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, Republica de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11950 – M. 1008200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de 3a Universidad del Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo la Página N° 134-135, Asiento N° 279, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Universidad, se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOHANA DEL CARMEN RAMIREZ CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 11951 – M. 1008175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 86, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ALBA JENNIFER CASTELLON MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil seis El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2006. Directora.

Reg. 11952 – M. 1008247 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 485, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GAMALIEL DAVID DIAZ ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2011. Directora.

Reg. 11953 – M. 100892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 340, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CRISTIAN YOJELY ZAMBRANA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 30 de septiembre del 2010. Directora.

Reg. 11954 – M. 1008194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 98, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAMILETH DEL CARMEN GALAN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 11955 – M. 1008251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 190, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ELBANIDIA RIOS OLIVARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Historia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2006. Directora.

Reg. 11956- M.- 1008210 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 089 en el Folio 089 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 089 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ALVARO ANTONIO ALFARO CALIZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 089, Folio 089, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once . Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11957 - M. - 1008241 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 127 en el Folio 127 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 127 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

VINCENZO RADESCA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 127, Folio 127, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina

Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11958 - M.- 1008234 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 122 en el Folio 122 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 122 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

PATRICIA DEL CARMEN ICAZA CLERK, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 122, Folio 122, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11959 - M.- 1008182 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 045 en el Folio 045 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 045 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

GREG ENRIQUE HERRERA RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero en Sistemas Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 045, Folio 045, Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de julio del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de julio del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 11994 – M. 1008317 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

SILVIA ELENA CASTILLO MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery."

Es conforme, Managua, 15 de marzo del 2011. Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. 14034 - M. 1089299 – Valor C\$ 435.00

GUARDADORAD-LITEM

Cítese y emplácese al señor **ARMANDO GRIJALBA RIVERA** por medio de edictos que se publicarán, en la gaceta diario oficial o en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos, para que dentro del término de tres días de publicado el último edicto concurra a este Juzgado a hacer uso de su derecho, dentro de la solicitud de Prescripción que promueve la señora **PATRICIA CAROLA ORTIZ MIRENO**, bajo apercibimiento de nombrarle guardador ad - litem si no comparece. **MANAGUA**, a las tres y veintiséis minutos de la tarde del once de agosto de dos mil once. (f) **LIC. JAVIER AGUIRRE ARAGON**. Juzgado Tercero Local Civil de la Circunscripción Managua. **CLELESRO**.

3-1

Reg. 14033 - M. 1089249 – Valor C\$ 435.00

DECLARATORIA DE HEREDERO

NIMIA VICTORIA BARRERA VILLALTA, SOLICITA SE LES DECLARE HEREDERA UNIVERSAL DE TODOS LOS BIENES, DERECHOS Y ACCIONES, QUE A SU MUERTE DEJO SU SEÑOR PADRE **MANUEL BARRERA HOOKER** FIGURANDO ENTRE LOS BIENES: UNA PROPIEDAD RÚSTICA, UBICADA EN COMARCA MISION POINT, CONOCIDA ACTUALMENTE COMO COMARCA LA PAPAYITA DE ESTA JURISDICCION, COMPUESTA DE VEINTE Y CINCO MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES

LINDEROS PARTICULARES, NORTE: NIMIA VICTORIA BARRERA VILLALTA, SUR: CAPUCHINOS, ESTE. EFRAÍN MORAGA Y OESTE. PASTOR RODRÍGUEZ.- INTERESADOS: Oponerse en el término de ley.

DADO EN JUZGADO DISTRITO CIVIL DE CIUDAD RAMA. VEINTIDÓS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- (f) **MSC. CARLOS ALBERTO GAITAN CRUZ. JUEZ DISTRITO CIVIL CIUDAD RAMA. JUANITA ZELAYA OMIER. SECRETARIA ACTUACIONES.**

3-1

Reg. 14035 - M. 1089259 – Valor C\$ 145.00

EDICTO

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito de lo Civil de la Circunscripción Managua, mediante auto de las nueve de la mañana del cinco de agosto del año dos mil once, dentro del Asunto Judicial N°. 010176-ORM1-2011-CV. SE DECLARO JUDICIALMENTE LA QUIEBRA, del comerciante **NELSON INOCENSIO LÓPEZ ZELAYA**, quien es mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio, propietario de VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NUEVA VIDA, tomándose por lo mismo las siguientes medidas: El estado de quiebra iniciará a partir de la publicación de los edictos correspondientes, sin perjuicio de lo que pueda deducirse ulteriormente.- De conformidad al Art. 1875 Pr. procédase a la ocupación de la correspondencia del señor **NELSON INOCENSIO LÓPEZ ZELAYA**, para lo cual se ordena girar oficio al Director General de Correos de Nicaragua, previniéndosele que ponga a disposición de esta autoridad la correspondencia recibida para el Quebrado, señalando en las remisiones el número del presente asunto para el agregado respectivo.- Gírese Mandato al señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil a fin de que se abstenga de registrar títulos emanados del Señor **NELSON INOCENSIO LÓPEZ ZELAYA** o en su favor, con posterioridad a la presente declaratoria.- Publíquese por Edictos la presente declaración de QUIEBRA de conformidad al Art. 97 de la Ley N° 260 LOPJ, incluyéndose la PROHIBICIÓN a toda persona natural o jurídica a realizar pagos, entregas de efectos al QUEBRADO, bajo apercibimiento de no tenérsele por liberado de la obligación, asimismo se les previene a todas las personas naturales o jurídicas en cuyo poder se encuentren bienes propios del señor **NELSON INOCENSIO LÓPEZ ZELAYA** que en el plazo de diez días pongan a disposición de esta autoridad dichos bienes, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios de conformidad al Art. 1879 Pr.- De conformidad al Art. 165, numeral 4 de la Ley N° 698, Ley General de los Registros Públicos Inscribase la presente declaratoria de quiebra en el Registro de Personas.- Gírese oficio a los Bancos: BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC); BANCO DE LA PRODUCCION, S.A (BANPRO); BANCO PROCREDIT, S.A.; BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A. (BANCENTRO); BANCO CITIBANK DE NICARAGUA, S.A.; BANCO DE FINANZAS, S.A. (BDF) a fin de que se abstenga de pagar cheques u órdenes contra cualquier cuenta, cantidad o depósito que tuvieren en su poder a nombre del señor **NELSON INOCENSIO LÓPEZ ZELAYA** y en su lugar informen a esta autoridad sobre la existencia de dichas operaciones, debiendo referirse en el informe al número de asunto judicial al que corresponde este proceso.- Gírese oficio a la Dirección General de Aduanas a fin de que no haga entrega de mercadería alguna si la hubiese a favor del Señor **NELSON INOCENSIO LÓPEZ ZELAYA** y en su y en su lugar informe a esta autoridad sobre la existencia de dichas mercaderías, debiendo referirse en el informe al número de asunto judicial al que corresponde este proceso.- Dado en la Ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil once.- (f) **Luis Miguel Benavides Cruz, Juez Decimoprimer de Distrito Civil de Managua.- (f) SECRETARIOI. LUMIBECR.**